



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

12 AUG - 2 PM 3:02  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL ASesor LEGISLATIVO

18 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 13 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 980, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos (229,462) dólares, provenientes del sobrante del Apartado A Incisos 1 al 5 de la Resolución Conjunta 85-2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. del S. 980)**

**RESOLUCION CONJUNTA 105-2012  
13 DE JULIO DE 2012**

Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos (229,462) dólares, provenientes del sobrante del Apartado A Incisos 1 al 5 de la Resolución Conjunta 85-2009, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Patillas, la cantidad de doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos (229,462) dólares, provenientes del sobrante del Apartado A Incisos 1 al 5 de la Resolución Conjunta 85-2009, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

**A. Municipio de Patillas**

1. Para la construcción de puertas de entrada  
a los barrios del Municipio de Patillas.

229,462

**Total**

**\$229,462**

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.